



000039

15 AGO 2013

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2013-CM/MDSP**

Hora: 12:30 P

Firma:

Supe Puerto, 15 de Julio del 2013

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO  
RECEPCION

15 AGO 2013

PERSONAL



**POR CUANTO;**

**Visto;**

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo de fecha 15 de julio del 2013, el Informe N° 069 -2013-CARR-J(e). Ofic. PTO/PL/ CONT-MDSP. del CPC CARLOS ALBERTO ROMERO ROSALES, Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Estadística, Contabilidad, sobre la Ordenanza Municipal que aprueba el instrumento de Gestión Reglamento de Organización y Funciones ( ROF) de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194ª de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 , los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia; , radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al numeral 2 del mismo cuerpo legal, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del Gobierno Local; y conforme a lo establecido en el Artículo 40° las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal; por medio de las cuales se aprueba la organización interna.

Que, mediante el Artículo 5° del Decreto Supremo 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, define al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) como el documento normativo de Gestión Institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las Funciones generadas de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas estableciendo funciones y responsabilidades.;

Que, el Decreto Supremo 043-2006-PCM modificado por el Decreto Supremo 018-2007-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de las entidades de la Administración Pública.

Que, el Artículo 26° DE LA Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley 27444.

Que, el Artículo 28° de la misma Ley, señala que la estructura orgánica Municipal de la Municipalidad comprende el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a la disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás Órganos de Línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada Gobierno Local.

Que, la Organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la Institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la Municipalidad, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, y con el voto **MAYORITARIO** de los Regidores, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF- de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, cuyo texto consta de V Títulos, 78 Artículos, XII Capítulos, 01 Sección Única, 01 Disposición Complementaria, 01 Disposición Transitoria, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.


**ARTICULO SEGUNDO.-** DERÓGUESE toda disposición que se oponga la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Secretaria General, su cumplimiento y a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Estadística, Contabilidad el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación como lo dispone el Art. 44 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO CUARTO.-PUBLICAR** los Documentos aprobados en la presente Ordenanza Municipal, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto.

**POR TANTO:**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SUPE PUERTO  
.....  
ABOG. KARINA FARFÁN NÚÑEZ  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SUPE PUERTO  
.....  
EVEDARDO VITONERA HERRERA  
ALCALDE